



*St. Lucia Torres Corrales*  
R.F. MARIELA ESPER TORRES CORRALES  
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria  
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

# Resolución Administrativa

Puno, 25 de MARZO del 2022

Visto: El expediente N° 381 del 04 de marzo de 2022, que contiene solicitud, recibo de pago N° 0039492, requisitos para la Autorización de Químico Farmacéutico Asistente, formato A-1, RUC y documentación de la Químico Farmacéutica, presentado por el Representante Legal **BORIS TITO ALOMIA PADILLA** y la Químico Farmacéutica **IORELLA MEDALY BLANCO GALVEZ** con CQFP N° 16930, de **ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIO MEDICO ASISTENCIALES DE JULIACA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA**, cuyo nombre comercial es **SERVICIO DE FARMACIA "CLINICA AMERICANA"**, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** de la **IORELLA MEDALY BLANCO GALVEZ** con **CQFP N° 16930**, en el horario de labor de **lunes a domingo de 20:00 a 02:00 horas**, en **SERVICIO DE FARMACIA "CLINICA AMERICANA"**, con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 20321856145**, sito en Jr. Loreto N° 315, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de **lunes a domingo de 08:00 a 02:00 horas**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, por lo que es procedente la Autorización Sanitaria de Químico Farmacéutico Asistente, el mismo que se acredita a folios veintiuno del Informe de evaluación N° 09-2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

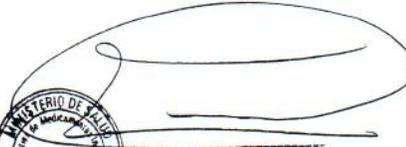
**Artículo 1°.- AUTORIZAR COMO QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** de la **IORELLA MEDALY BLANCO GALVEZ** con **CQFP N° 16930**, en el **SERVICIO DE FARMACIA "CLINICA AMERICANA"**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20321856145**, sito en Jr. Loreto N° 315, Distrito Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno; con horario de labor de **lunes a domingo de 20:00 a 02:00 horas**.

**Artículo 2°.** - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 4°.** - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

  
  
**D.F. MADREY EDDY FLORES PAREDES**  
CQFP 12869  
Director Ejecutivo de Medicamentos  
Insumos y Drogas

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
25 MAR 2022